



PUNTO DE ACUERDO

PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, SE REALICEN TALLERES GRATUITOS DE AJEDREZ A FIN DE FOMENTAR SU PRÁCTICA EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN LOS DISTINTOS PARQUES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

El suscrito, Diputado Jhonatan Colmenares Rentería, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, 100,118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES. SE REALICEN TALLERES GRATUITOS DE AJEDREZ A FIN DE FOMENTAR SU PRÁCTICA EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN LOS DISTINTOS PARQUES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

ANTECEDENTES

El ajedrez es un juego de mesa que se practica entre dos personas, el cual tiene como fin derrocar al rey oponente por lo que se necesita crear una estrategia que permita llegar al objetivo. Podría parecer muy simple, pero su juego necesita de total concentración, así como del dominio de pensamientos y emociones.

Además de ser un juego tradicional, el ajedrez se ha catalogado como un deporte mental que implica un esfuerzo físico similar al que realizan los atletas de otras disciplinas, y que incluso fue reconocido en el año 2000 por el Comité Olímpico Internacional (COI).





PUNTO DE ACUERDO

Su práctica no solo aporta al entretenimiento de quien lo observa o lo practica, sino que también trae consigo múltiples beneficios para la salud ya que, según la ONU, este juego tiene un papel importante para el bienestar mental, debido a que se le ha asociado con la disminución en el riesgo de padecer algún tipo de padecimiento que afecte la psique.

En ese sentido, este tradicional juego también tiene ventajas en otros aspectos, pues aumenta el coeficiente intelectual, ejercita ambos lados del derecho, incrementa la creatividad, desarrolla la memoria, aumenta la capacidad de concentración, entre otros más.

Según la Federación Internacional de Ajedrez, hoy en día hay más de 600 millones de personas en todo el mundo que saben cómo jugar, además de que, para el año de 2021, había un registro de más de 150,000 jugadores activos en la lista de clasificación de tal institución; con lo anterior, podemos inferir que resulta ser bastante popular entre la población.

Es tanta su aprobación que año tras año se llevan a cabo torneos de ajedrez, en distintas partes de México y en diferentes modalidades¹, teniendo una considerable participación en cada uno de ellos.

Por lo anterior, fechas pasadas la Secretaría de cultura del Gobierno de México ofreció cursos gratuitos que permitían el aprendizaje de tan importante disciplina.²

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

¹ Torneos de ajedrez. (s.f.). AJEDREZ - red social de ajedrez, crea tu perfil y comparte lo que quieras. http://ciudadajedrez.com.mx/torneos/

² La Secretaría de Cultura abre la convocatoria a la segunda edición de "Ajedrez para la vida". (s.f.). gob.mx. https://www.gob.mx/cultura/prensa/la-secretaria-de-cultura-abre-la-convocatoria-a-la-segunda-edicion-de-ajedrez-para-la-vida





PUNTO DE ACUERDO

En la alcaldía Coyoacán esta actividad ya tiene una presencia considerable, pues dentro del territorio se han realizado algunos torneos de ajedrez, sin embargo, estos son esporádicos.

Por lo anterior, la instalación de talleres dirigidos a menores en los distintos parques existentes dentro de la alcaldía resulta oportuno pues permitiría a los participantes tener un espacio agradable y seguro donde puedan jugar, desarrollar y mejorar sus habilidades.

Además de facilitar las herramientas para jugarlo, es importante que se implementen estrategias educativas que proporcionen los conocimientos, fundamentos, técnicas y métodos necesarios para el correcto desenvolvimiento en esta actividad y con esto, la cultura del ajedrez logre expandirse entre los menores.

Tales talleres lograrían atraer tanto a familias residentes de Coyoacán, como a visitantes de otras partes de la Ciudad de México, lo que crearía un ambiente de convivencia vecinal entre los asistentes y enseñaría a los menores valores como el respeto, la amistad, la colaboración, entro otros.

La constancia para quienes lo practican es muy importante, por lo cual se deben instalar por lo menos cada fin de semana y en lugares concurridos de Coyoacán con el objetivo de que los asistentes no pierdan el interés y logren tener avances en su aprendizaje.

Jugar ajedrez es un hábito que trae grandes beneficios a quienes lo llevan a cabo, por lo que acercar tal actividad a la población resultaría en un impacto positivo para las infancias.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Los artículos 3 párrafo 1 y 5, así como la fracción IV y el 4 párrafo 12 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen lo siguiente:

Artículo 3o. ...





PUNTO DE ACUERDO

(...)

El Estado priorizará el interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en el acceso, permanencia y participación en los servicios educativos.

(...)

IV. Toda la educación que el Estado imparta será gratuita;

(...)

Artículo 4.- (...)

(...)

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

(...)

SGUNDO. - La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 8 apartado a, numerales 1, 3, 6, 12 y d, numerales 1 inciso e), 2 y 3 nos dicen:

Artículo 8 Ciudad educadora y del conocimiento

A. Derecho a la educación

1. En la Ciudad de México todas las personas tienen derecho a la educación en todos los niveles, al conocimiento y al aprendizaje continuo. Tendrán acceso igualitario a recibir formación adecuada a su edad, capacidades y necesidades





PUNTO DE ACUERDO

específicas, así como la garantía de su permanencia, independientemente de su condición económica, étnica, cultural, lingüística, de credo, de género o de discapacidad.

(...)

3. Las autoridades educativas de la Ciudad de México impartirán educación en todos los niveles y modalidades, en los términos y las condiciones previstas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes de la materia. Toda la educación pública será gratuita, laica, inclusiva, intercultural, pertinente y de calidad. Tenderá a igualar las oportunidades y disminuir las desigualdades entre los habitantes. Será democrática y contribuirá a la mejor convivencia humana. En la Ciudad de México, la población indígena tendrá derecho a recibir educación bilingüe, en su lengua originaria y en español con perspectiva intercultural.

(...)

6. Atendiendo al principio rector del interés superior de la niñez, las autoridades garantizarán el pleno acceso al derecho de las niñas y los niños a recibir educación.

(...)

12. La Ciudad de México es un espacio público de aprendizaje que reconoce las diversas formas de acceso a la educación y a la cultura.

(...)

D. Derechos culturales

1. Toda persona, grupo o comunidad gozan del derecho irrestricto de acceso a la cultura. El arte y la ciencia son libres y queda prohibida toda forma de censura. De manera enunciativa y no limitativa, tienen derecho a:

(...)





PUNTO DE ACUERDO

- **e)** Acceder y participar en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija y a los espacios públicos para el ejercicio de sus expresiones culturales y artísticas, sin contravenir la reglamentación en la materia;
- **2.** Toda persona tiene derecho al acceso a los bienes y servicios que presta el Gobierno de la Ciudad de México en materia de arte y cultura.
- **3.** Las autoridades, en el ámbito de sus respectivas competencias protegerán los derechos culturales. Asimismo, favorecerán la promoción y el estímulo al desarrollo de la cultura y las artes. Los derechos culturales podrán ampliarse conforme a la ley en la materia que además establecerá los mecanismos y modalidades para su exigibilidad.

(…)

TERCERO. - Los artículos 29 fracciones I y IV y 32 inciso a, fracciones I, II y XI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establecen:

Artículo 29. A la Secretaría de Cultura le corresponde el despacho de las materias relativas a garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales de quienes habitan o transitan por la Ciudad, promover el desarrollo de la identidad cultural de las personas, asegurar que se respete la diversidad de sus modos de expresión, su memoria y su conocimiento tradicional, así como asegurar la accesibilidad y enriquecer la calidad de las manifestaciones culturales, con base en los principios democráticos de igualdad, libertad, tolerancia y pluralidad.

I. Diseñar, de manera participativa, la política cultural de la Ciudad y asegurar la alineación en los procesos de planeación y desarrollo de las políticas públicas en la materia a nivel local;





PUNTO DE ACUERDO

(...)

IV. Planear, desarrollar y promover procesos formativos de iniciación a la educación artística y cultural en las modalidades formal y no formal para favorecer el desarrollo cultural de los habitantes de la Ciudad;

(...)

Artículo 32. A la Secretaría de Educación, Ciencia, Tecnología e Innovación corresponde el despacho de las materias relativas a la función educativa, científica, tecnológica y de innovación; así como la gestión, prestación y despacho de los servicios inherentes para su ejercicio en el ámbito de su competencia. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- a) En materia de Educación:
 - I. Ejercer las facultades y atribuciones que en materia educativa, de ciencia, tecnología e innovación se establecen para la Ciudad en la Constitución Federal y en la Constitución Local, las leyes y demás disposiciones jurídicas internacionales, federales y locales. Así como la de proveer la normativa necesaria para su exacta observancia en la esfera de su competencia;
 - II. Planificar, ejecutar, dirigir y valorar los planes, programas, servicios y prestaciones del sistema educativo, así como de la investigación científica, tecnológica, de innovación productiva, de desarrollo de las entidades y crecimiento económico y social de la Ciudad;

(…)





PUNTO DE ACUERDO

XI. Diseñar, elaborar y ejecutar políticas públicas, planes, programas y acciones de promoción, difusión, sistematización y consulta en programas sobre educación de calidad, para el desarrollo científico, tecnológico, artístico, cultural, pedagógico, de innovación tecnológica, educación física y de protección al ambiente con los organismos e instituciones competentes tanto nacionales como internacionales, público y privados;

(...)

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE CULTURA, ASÍ COMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LAS AUTORIDADES COMPETENTES PARA QUE, DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS FUNCIONES, SE REALICEN TALLERES GRATUITOS DE AJEDREZ A FIN DE FOMENTAR SU PRÁCTICA EN LA POBLACIÓN INFANTIL EN LOS DISTINTOS PARQUES DE LA ALCALDÍA COYOACÁN.

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 10 DE OCTUBRE DEL 2023.

ATENTAMENTE

JHONATAN COLMENARES RENTERÍA



Título

Nombre de archivo

Id. del documento

Formato de la fecha del registro de auditoría

Estado

Inscripción GPPRI 11 octubre 2023

Inscrpción ptos 11 DE OCT DE 2023.docx and 10 others

6aba4d3eb9af765343ec853fc4d68f3c37d0fdf0

DD / MM / YYYY

Firma pendiente

Historial del documento

ENVIADO

09 / 10 / 2023

23:00:26 UTC

Enviado para firmar a Mesa Directiva

(mesa.directiva@congresocdmx.gob.mx) and PARLAMENTARIOS

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx) por

ernesto.alarcon@congresocdmx.gob.mx.

IP: 201.103.109.2

 \odot

09 / 10 / 2023

Visto por PARLAMENTARIOS

VISTO

23:01:20 UTC

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.121

09 / 10 / 2023

Firmado por PARLAMENTARIOS

FIRMADO

23:01:37 UTC

(serv.parlamentarios@congresocdmx.gob.mx)

IP: 189.146.160.121

INCOMPLETO

09 / 10 / 2023

23:01:37 UTC

No todos los firmantes firmaron este documento.

Con la tecnología de Tropbox Sign